



Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concede la venia docendi a una profesora perteneciente a un centro adscrito.

Dice el artículo 28 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza que para impartir docencia en los centros adscritos será requisito imprescindible la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, previo informe del departamento que corresponda; en caso de que dicho informe sea desfavorable, el Rector podrá optar por denegar la venia docendi o someter la decisión a consideración del Consejo de Gobierno.

Dos departamentos han informado desfavorablemente el otorgamiento de la referida venia docendi a una profesora.

Dado el estado avanzado del curso, así como la tipología de la docencia de que se trataba y las especialidades del lugar de impartición (la Zhejiang International Studies University); la especial problemática derivada de la crisis sanitaria por el COVID-19, y con el fin de evitar consecuencias problemáticas para el estudiantado, el consejo de gobierno otorga la venia docendi respecto de la solicitante que constan en el anexo. No obstante ello, se dará traslado al centro o centros adscritos para que tengan en cuenta las indicaciones efectuadas por los departamentos y puedan efectuar en el curso que viene solicitudes que no tengan que sufrir este procedimiento.

Anexo

Centro adscrito	Profesor/a
Escuela de Turismo Universitaria de Zaragoza	María Nogueras Edo